

Instrucciones para inscribirse y utilizar el sistema de voto electrónico

Estas instrucciones pueden utilizarse como complemento al Reglamento Permanente para la elección del Consejo de Administración, en concreto las instrucciones que se refieran específicamente al voto electrónico. Todas las propuestas presentadas para su aprobación podrán votarse mostrando la tarjeta de voto, excepto la elección del Consejo de Administración que deberá realizarse mediante un «voto secreto», para lo cual se utilizará el sistema de voto electrónico.

I. Certificación de los representantes

- a. Los representantes con derecho a voto deberán estar certificados por un miembro de la ACI. Los miembros de la ACI recibirán un formulario de inscripción junto con la documentación oficial para la reunión 30 días antes de la Asamblea General. Este formulario permitirá a los miembros certificar a sus representantes o designar a sus apoderados. Se solicitará a los miembros que indiquen en el formulario el número de votos que tiene derecho a ejercer cada representante o apoderado/a, según la distribución de votos de cada organización miembro, calculados de conformidad con el Reglamento de la ACI. Se requerirá una única dirección de correo electrónico por representante para acceder.
- b. El formulario de delegación de voto deberá enviarse a la ACI antes de las 14:00 h del 19 de junio de 2022 para garantizar a la secretaría el tiempo suficiente para procesar los formularios y generar unos códigos de acceso únicos para participar y votar.

II. Sistema de voto electrónico

- a. El personal de la oficina internacional redactará las preguntas en inglés, francés y español.
- b. Las instrucciones concretas de acceso al sistema de voto electrónico y los códigos de acceso correspondientes se enviarán por correo electrónico seguro a cada representante antes del inicio de la Asamblea.
- c. Los miembros dispondrán de tres ocasiones para solicitar apoyo para acceder al sistema y realizar una prueba de voto.
- d. El sistema de voto electrónico incluirá el número de papeletas correspondiente al número de votos que cada representante puede emitir.
- e. Se descargarán e imprimirán los datos de los miembros que voten durante la Asamblea General como prueba de asistencia.

III. Supervisión de la elección

- a. El Comité Electoral podrá supervisar (observar) la elección desde el back-end del sistema de voto electrónico.

- b. Una vez iniciada la Asamblea General, se comunicará a los supervisores de voto y al presidente de la ACI el número de votantes inscritos y el número de votos de que dispone cada uno de los votantes inscritos. Para cada votación se comunicará el número final de votantes participantes y el número de votos de que disponen.
 - c. El director general registrará los resultados de la Asamblea General en el acta y proporcionará los siguientes datos estadísticos:
 - número del total de votos válidos y cuórum final alcanzado;
 - número de miembros representados del total de miembros con derecho a voto; y
 - número de votantes.
- IV. Inscripción de los asistentes
- a. La Asamblea General es un acto de acceso restringido para los miembros de la ACI.
 - b. Todos los asistentes, ya sean votantes, personal, observadores o intérpretes de una delegación, deberán inscribirse en la secretaría de la ACI. La ACI les proporcionará tarjetas de identificación para acceder a la Asamblea General. En la sala de reuniones se dispondrán asientos designados para los votantes y sus intérpretes. En las tarjetas de identificación se indicará quién tiene acceso al área designada para los votantes.
 - c. Los observadores de una organización miembro de la ACI podrán asistir a la Asamblea General desde una zona específicamente designada para ellos en la sala de reuniones. Esta distribución es necesaria para dividir a los asistentes que tienen derecho a participar (hablar y votar) y a quienes no.